

Cui. Nuevando dello. y en fin de Diciembre del año p^{mo}
 de mil seiscientos ochenta y uno, quedaron por el congre-
 so, de real cedula de esta y tres mil trescientos diez y siete
 reales, veinte y un mrs. correspondientes a la Corte y
 a la Real Audiencia de Mexico a cargo de los señores do-
 ños don Juan de Alcantara y don de Alonzo y uno;
 los tres mil noventa y un mrs. veinte y cinco mrs.
 de ellos, pertenecientes al primer año. y los doscientos
 sesenta mil seiscientos sesenta y siete y treinta
 mrs. restantes, a la segunda. Teniendose todo p^o el Real
 Acuerdo de excusa al Sr. Intendente de la Capital de este
 Reino, exprometiendole a contentar no sea preciso, para
 cubrir dicho atraso, gravar a las Vecindades con nuevos
 repartimientos, y a que los administradores de las
 haciendas de vino, aguardiente de caña y Parrilla, de
 Macaca lo correspondiente a el todo de dicho Repartim.
 Cupados del dicho cargo de dicho impuesto hize las
 cédulas de Azucar, Cacao, Telo, y demas.

Sob. Puerto
 En la Plaza

Dices en este Ayuntamiento un ceremonial de dife-
 rentes de Mexicana de las Reales cédulas de este Ayuntamiento
 presentada al Com. Sr. Governador y Com. de Real Audiencia
 Nuevando los repartimientos y experimentando en la venta
 de los derechos de las haciendas a causa de que los fonderos que
 vienen de la Ciudad de Murcia, y otros Vecindades el
 se hallan apoderados de los Puertos de Puerto y hoy
 En la Plaza; teniendo los Suplicantes los mas dife-
 rentes desiendo ser al contrario dicho por que conati-
 buyen a dar en todos los dichos Repartimientos y
 Cargos Consiguales, como a la limpieza dicha de esta
 Plaza; con las demas Varas de Representacion; a
 cuya continuacion se halla un Decreto puesto por
 don Sr. Com. por el Sr. Com. de esta y de las Indias
 Felix de Sotomayor y Diputado del Com. del Sr. Com.
 anterior mo, se proceda a el cargo y Establecim.
 de Puerto de la Mexicana en la Plaza de Cañi-

